

DECLARACIÓN JURADA CONFORME AL PUNTO 10.11.1 SEGÚN EL TEXTO ORDENADO DE EXTERIOR Y CAMBIOS MODIFICADO POR LA COM. A 7532

(Complementarias y modificatorias) Se debe presentar una por cada boleto (apertura)

Fecha:

Croc	Ranca	ah	Comercio	C A
ores.	Danco	ae '	Comercio	. J.A.

Con relación al boleto venta de cambio que en la fecha presentamos en adjunto por: USD EUR CNH

Por código de concepto BCRA:

Con relación a la comunicación A 7532 y del BCRA y el texto ordenado de Exterior y Cambios (en adelante TO), que declaramos conocer comprender, y aceptar, declaramos bajo juramento que cumplimos estrictamente con el punto 10.11.1 del TO ya que dejamos constancia que el monto total de pagos asociados a nuestras importaciones de bienes cursados a través del mercado de cambios a partir del 01.01.2020, no supera en más del equivalente a USD 250.000 al monto que surge de considerar: 1) el monto por el cual tendríamos acceso al mercado de cambios al computar las importaciones de bienes que constan a nuestro nombre en el sistema de seguimiento de pagos de importaciones de bienes (SEPAIMPO) y que fueron oficializadas entre el 01.01.2020 y el día previo al acceso al mercado de cambios; 2) más el monto de los pagos cursados en el marco de los puntos 10.11.2 a 10.11.6 del TO no asociados a importaciones comprendidas en el punto 1) anterior; 3) menos el monto pendiente de regularizar por pagos de importaciones con registro aduanero pendiente realizados entre el 01.09.2019 y el 31.12.2019. Asimismo, nos comprometemos a no realizar, en el marco de lo previsto en los puntos 10.11.2. y 10.11.3., pagos de importaciones de bienes que cuentan con el registro de ingreso aduanero por el monto de las importaciones comprendidas en esta declaración que no represente un excedente sobre el monto total de los pagos de importaciones de bienes según lo definido.

A su vez declaro bajo juramento que al agregarse el monto del pago cuyo curso se está solicitando al total de pagos cursados a partir del 1.1.22 que no se corresponden en el punto 2.2 de la COM. A 7532 del BCRA, no supera el equivalente a la parte proporcional del límite anual de SIMI categoría A prevista en el punto 14.14.1 que se ha devengada hasta el mes en curso inclusive.

En caso de que el ultimo monto resultase inferior a USD 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares estadunidenses), se adoptara este último monto o el límite anual de la categoría A, aunque aquel sea menor.

Con relación a la comunicación A 7532 y del BCRA y el texto ordenado de Exterior y Cambios, que declaramos bajo juramento conocer comprender y aceptar que cumplimos estrictamente con el punto 10.14.1 del TO y que la importación NO tiene asociada una SIMI categoría B o C vigente y los bienes abonados corresponden a bienes sujetos a licencias no automáticas de importación.

	N	umero	de	SIM	II
--	---	-------	----	-----	----

Fecha de oficialización:

Posiciones arancelarias:

Con relación a la comunicación A 7532 y del BCRA y el texto ordenado de Exterior y Cambios <u>declaramos bajo</u> <u>juramento que conocemos, comprendemos, aceptamos y cumplimos con el punto 2.2.1 de la Com. A 7532; y que:</u>

- 1) La fecha del ingreso aduanero corresponde hasta el 31.12.21 y/o en una fecha compatible en el punto 10.14.2.5 del TO para el tipo de bien.
- 2) El presente pago se trata de bienes ingresados por solicitud particular o Courier o a depósitos francos;
- 3) o lo bienes destinados al punto 2.2 de la COM A 7532

Por lo tanto, nos comprometemos a no encuadrar nuevos pagos de importaciones en los puntos 10.11.2. y 10.11.3. del TO, mientras mantengamos el cumplimiento de la situación prevista en el punto 10.11.1 de dicha comunicación.

RAZONS	OCIAL:
CUIT:	
	FIRMA
	ACLARACIÓN

RECIBIÓ POR EL BANCO	ACLARACIÓN